



XVI Legislatura

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DOCUMENTO N° PPA002-PO1-01A

"2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS".
"2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.-

Honorable Asamblea.

La suscrita, **DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ**, en mi carácter de representante del **XIV** Distrito Local Electoral, e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA en la XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confieren los numerales **57** fracción **II**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; **106**, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, respetuosamente presento **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a una vida libre de violencia es el derecho que se tiene a que ninguna acción u omisión, basada en el género, cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público a ninguna persona.

De acuerdo a estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia familiar en el país



XVI Legislatura

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DOCUMENTO N° PPA002-PO1-01A

alcanzó un nivel récord durante 2020, con un acumulado de **220 mil 028** carpetas de investigación iniciadas por este delito en las fiscalías y procuradurías de los Estados.

Lo anterior, representa un incremento de **4.7%** en este delito del fuero común respecto al año 2019, en el que se contabilizaron un total de **210 mil 158** registros, de acuerdo a datos de la Institución antes aludida.

Con **20 mil 589** registros ministeriales, el mes de octubre de 2020, fue el mes con mayor casos de violencia familiar, seguido de marzo con **20 mil 504**; septiembre con **20 mil 089**; y julio con **19 mil 603** casos.

El Observatorio Nacional Ciudadano es una organización de la sociedad civil que fomenta el entendimiento de las condiciones de seguridad, justicia y legalidad del país, buscando incidir en la eficacia de las políticas y acciones de la autoridad; su objetivo central es informar objetiva y oportunamente a la ciudadanía sobre la situación en materia de seguridad y justicia.

Ahora, quedando claro lo anterior, para el Observatorio, el repunte en el mencionado delito se debe a que las víctimas denunciaron en los últimos meses del año lo que no pudieron hacer en el confinamiento de la pandemia por COVID-19.

El tema del confinamiento, desgraciadamente ha hecho que vaya en aumento este delito que como lo define la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, es un abuso de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica, sexual u obstétrica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

XVI Legislatura

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DOCUMENTO N° PPA002-PO1-01A

matrimonio, concubinato, noviazgo; mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Al respecto, el Ejecutivo Estatal ya se ha pronunciado y menciona el inicio de estrategias para la prevención y combate de este acto o delito. En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, y especialmente en sus artículos 5 Bis, 45, 46, 47 y 48, se hace mención de los refugios para las víctimas de violencia familiar, así como sus hijas e hijos, refiriéndose a ellos como lugares seguros donde la permanencia de las personas afectadas será mientras persista su inestabilidad física, psicológica o situación de riesgo, agregando que en ningún caso se podrá mantener a las víctimas en los refugios en contra de su voluntad.

En los refugios, a las víctimas se les proporciona apoyo psicológico y legal, especializado y gratuito, así como hospedaje, alimentación y necesidades básicas; para su acceso bastará la solicitud de la misma víctima a la decisión expresa del Ministerio Público, mediante el convencimiento de la necesidad de la víctima a adoptar la medida temporal.

Actualmente, de los cinco refugios que deberían estar instalados en el Estado, uno por Municipio, sólo existe uno, el del Municipio de La Paz, pero que tiene su presupuesto gracias a un programa del Gobierno Federal.

En pocas palabras, si no hacemos algo al respecto, es una clara violación al derecho de acceso a la justicia que tenemos todas y todos para obtener justicia pronta y expedita cuando se enfrenta un proceso penal.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que el sistema de administración de justicia constituye la última frontera donde las y los



XVI Legislatura

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DOCUMENTO N° PPA002-PO1-01A

ciudadanos perciben si sus derechos son efectivamente respetados y garantizados; de ahí la imperiosa necesidad de facilitar y favorecer no sólo el acceso a la justicia, sino un acceso efectivo a la misma.

La ciudadanía asume que los derechos humanos muestran su vigencia sólo cuando encuentran amparo al reclamo que formulan con motivo de sus violaciones, no cuando quedan en espera del reconocimiento de sus derechos o cuando quedan impunes los crímenes más graves. De la respuesta institucional a cada acto de violencia dependerá en última instancia la legitimidad real con que operen los organismos formales y todos los demás actores del sistema.

En ese sentido, la estructura valorativa y normativa de los derechos humanos cobra eficacia y validez sólo desde el momento en que los reclamos concretos por violaciones a sus disposiciones son resueltos por las instancias jurisdiccionales a través de sus mecanismos procesales.

Si las y los operadores del sistema no están preparados, las instituciones jurisdiccionales no responderán a su razón de ser. Como consecuencia, toda la doctrina de derechos humanos, la legislación que los implementa y los esfuerzos desplegados desde la sociedad civil para su efectiva vigencia son condenadas al fracaso. Por eso siempre será necesario que la ciudadanía conozca los derechos que tienen y los mecanismos que existen para tener acceso a la justicia y ver resarcidos sus derechos fundamentales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Legisladoras y Legisladores su voto aprobatorio a la siguiente proposición con:

P U N T O D E A C U E R D O



XVI Legislatura

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DOCUMENTO N° PPA002-PO1-01A

PRIMERO.- La XVI Legislatura al **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, EXHORTA** de manera respetuosa a la **Ciudadana Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero**, en su carácter de Presidenta Municipal del **Honorable XVII Ayuntamiento de La Paz**, a fin de que se incorpore y apruebe por el cabildo, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, una partida destinada a la **CREACIÓN, INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO** de refugios para víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos; de igual manera para que en su momento se le dé amplia difusión a la ciudadanía acerca de este refugio, siempre apegada a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur y demás leyes aplicables.

SEGUNDO.- La XVI Legislatura al **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, EXHORTA** de manera respetuosa a la **Ciudadana Maestra en Ciencias Paola Margarita Cota Davis**, en su carácter de Presidenta Municipal del **Honorable X Ayuntamiento de Loreto**, a fin de que se incorpore y apruebe por el cabildo, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, una partida destinada a la **CREACIÓN, INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO** de refugios para víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos; de igual manera para que en su momento se le dé amplia difusión a la ciudadanía acerca de este refugio, siempre apegada a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur y demás leyes aplicables.

TERCERO.- La XVI Legislatura al **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, EXHORTA** de manera respetuosa a la **Ciudadana Licenciada Edith Aguilar Villavicencio**, en su carácter de Presidenta Municipal del **Honorable XVII Ayuntamiento de Mulegé**, a fin de que se incorpore y apruebe por



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DOCUMENTO N° PPA002-PO1-01A

XVI Legislatura

el cabildo, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, una partida destinada a la **CREACIÓN, INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO** de refugios para víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos; de igual manera para que en su momento se le dé amplia difusión a la ciudadanía acerca de este refugio, siempre apegada a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur y demás leyes aplicables.

CUARTO.- La XVI Legislatura al **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, EXHORTA** de manera respetuosa a la **Ciudadana Maestra Iliana Guadalupe Talamantes, Higuera** en su carácter de Presidenta Municipal del **Honorable XVII Ayuntamiento de Comondú**, a fin de que se incorpore y apruebe por el cabildo, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, una partida destinada a la **CREACIÓN, INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO** de refugios para víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos; de igual manera para que en su momento se le dé amplia difusión a la ciudadanía acerca de este refugio, siempre apegada a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur y demás leyes aplicables.

QUINTO.- La XVI Legislatura al **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, EXHORTA** de manera respetuosa al **Ciudadano Profesor Oscar Leggs Castro**, en su carácter de Presidente Municipal del **Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos**, a fin de que se incorpore y apruebe por el cabildo, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, una partida destinada a la **CREACIÓN, INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO** de refugios para víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos; de igual manera para que en su momento se le dé amplia difusión a la ciudadanía acerca de este refugio, siempre



XVI Legislatura

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DOCUMENTO N° PPA002-PO1-01A

apegada a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur y demás leyes aplicables.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
Representante del XIV Distrito
Local Electoral